



Alcaldía Municipal de Chía

**DECRETO No 14 DE 2015
(Junio 03)**

"POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS FORMATOS DEL PROCESO CONTRACTUAL Y SE INCORPORAN AL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIA – DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHIA – CUNDINAMARCA

en el ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Art. 209 de la Constitución Política de Colombia, estipula que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el Art. 315 núm. 1º ibídem establece que es una atribución del Alcalde Municipal: "1. *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.*

Que el Art. 29 de la Ley 1551 de 2012 literal d) núm. 5º estipula que es una función a cargo del Alcalde Municipal: "5. *Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.*"

Que el Presidente de la República en uso de las facultades conferidas por el Art 189 núm. 11º de la Constitución Política de Colombia, expidió el Decreto Único Reglamentario N° 1082 del 26 de Mayo de 2015.

Que el Artículo 3.1.1 Ibídem, establece que quedan derogadas todas las disposiciones de naturaleza reglamentaria relativas al Sector Administrativo de Planeación Nacional relacionadas con las materias que contempla el Decreto Único Reglamentario, entre las que se halla el Decreto 1510 de 2013.

Que la actividad contractual del Municipio de Chía, Departamento de Cundinamarca, debe ceñirse a las disposiciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas complementarias que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que el Art. 2.2.1.2.5.3 del Decreto Único Reglamentario N° 1082 de 2015, establece lo siguiente: "Las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente."

Que el Alcalde Municipal de Chía en cumplimiento de las anteriores disposiciones, profirió el Decreto Municipal N° 041 del 30 de Julio de 2014 "Por medio del cual se actualiza y adopta el manual de contratación del Municipio de Chía – Departamento

Ahora Si Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra 11 No 11-29 piso 2 PBX 88 44 444 Ext. 170001103
Correo: contratacionchia@gmail.com Página: www.chia-cundinamarca.gov.co





Alcaldía Municipal de Chía

de Cundinamarca.", en cumplimiento de las disposiciones contenidas en las normas antes citadas.

Que el Art. 5º del referido acto administrativo señala: "El presente Manual se actualizará periódicamente conforme a las modificaciones, nulidades o lineamientos que en materia contractual expida el Gobierno Nacional y las Autoridades correspondientes."

Que mediante Decreto Municipal N° 06 del 04 de febrero de 2015 fue aclarado y modificado el Manual de Contratación, en atención a que se requiere que el Manual de Contratación se encuentre acorde a las normas generales y los lineamientos expedidos por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Que en atención a la expedición del Decreto Único Reglamentario N° 1082 de 2015, y de forma consecuente con el sistema de gestión de calidad implementado para el Municipio de Chía, se requiere adoptar los formatos del proceso contractual, con el fin que los mismos sean empleados por los funcionarios del Nivel Central en los tramites que así lo requieran.

Que en virtud de lo anterior, se requiere adoptar los formatos del proceso contractual e incorporarlos al Manual de Contratación del Municipio de Chía, con el fin que los mismos hagan parte integral de éste.

En merito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar e incorporar los formatos del proceso contractual al Manual de Contratación del Municipio de Chía Cundinamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los referidos formatos se anexan en documentos aparte, los cuales hacen parte integral del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto se publicará en la página Web y en el Software KAWAK de Gestión de Calidad en cumplimiento de las normas de calidad NTCGP 1000, del Municipio de Chía.

ARTÍCULO SCUARTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Chía (Cundinamarca), a los tres (03) días del mes de Junio del dos mil quince (2015).


GUILLERMO VARELA ROMERO
Alcalde Municipal

Revisó: Dra Luz Aurora Espinoza Tobar, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Dra Dily Marina Maestre /abala, Jefe Oficina Asesora de Contratación
Proyectó: Mónica A. Nararño Rojas (P.U Oficina asesora de Contratación)

Ahora Si Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra 11 No 11-29 piso 2 PBX 88 44 444 Ext. 170001/03
Correo: contratacionchia@gmail.com Página: www.chia-cundinamarca.gov.co

